ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 31
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A UTILIZAR EL PROCESO DE COTIZACIONES EN EL MERCADO LIBRE LUEGO DE HABERSE DECLARADO DESIERTO EL RENGLÓN 19 DE LA SUBASTA GENERAL NÚM 34-AE-2001-2002; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subastas, solicitó propuestas bajo la Subasta General Número 34-AE-2001-2002 para, entre otros:

Renglón 19- Suministro material médico dental quirúrgico, varios medicamentos, sueros y tanque de oxigeno.

POR CUANTO: El día 9 de julio de 2002 la Honorable Junta de Subastas realizó la apertura de Pliegos de las Proposiciones presentadas para la Subasta General Núm. 34 AE-2001-02 para el Renglón 19 y se decidió no adjudicar el renglón antes mencionado debido a que las compañías que asistieron: "Mova Internacional", "JM Baragaño", "Borschow Medical" y Gillete de PR presentaron la mayoría de los productos solicitados "No Bid", por lo que fue declarado desierto mediante acuerdo unánime;

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 10.006 (b) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición se encuentra en el Artículo 19 (f) del Reglamento para la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La Junta de Subastas recomendó en acta emitida el 9 de julio de 2002 que los equipos y servicios que se describen en el Primer **POR CUANTO** se adquieran en mercado abierto mediante cotizaciones.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago, a utilizar el proceso de compra en el mercado abierto autorizado por el Reglamento de la Honorable Junta de Subastas, Sección F, Artículo 19 para la adquisición de los siguientes servicios:

Renglón 19- Suministro material médico dental quirúrgico, varios medicamentos, sueros y tanque de oxigeno.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Honorable Junta de Subastas y Secretaría de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 31,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A UTILIZAR EL PROCESO DE COTIZACIONES EN EL MERCADO LIBRE LUEGO DE HABERSE DECLARADO DESIERTO EL RENGLÓN 19 DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 34-AE-2001-2002; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día martes, 13 de agosto de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Ausente Excusada:
Hon. Ruth García

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 13 de agosto de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 14 de agosto de 2002, y éste la firmó el día viernes, 16 de agosto de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de agosto de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo